



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|---|
| Radicado | 05001 31 03 020 2023 00003 00 |
| Proceso | Ejecutivo a continuación |
| Demandante | Lafe Sierra S.A.S. |
| Demandado | Corporación para la Gestión y el Desarrollo Integral y Sostenible Social Comunitario "Corpogedesco" |
| Decisión | Incorpora y ordena oficiar |

En atención a la solicitud que eleva la apoderada de la parte ejecutante, se realiza un escrutinio al expediente digital y al correo institucional, encontrándose que la entidad Bancolombia S.A., no ha dado respuesta al oficio N° 034 fechado 24 de enero calendario, que les fue puesto en conocimiento a través del correo electrónico requerinf@bancolombia.com.co desde el pasado 31 de enero de 2023 según se observa en el archivo PDF 3 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital.

Conforme a lo expuesto, se accede a lo solicitado y se ordena requerir a Bancolombia S.A., para que informe las razones por las cuales no ha dado respuesta al Oficio N° 034 del 24 de enero de 2023, conminándoseles de no haberlo hecho, a dar respuesta al precitado oficio en el término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, so pena de hacerse acreedor a las sanciones consagradas en el artículo 44 del Código General del Proceso, por incumplimiento a una orden judicial.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **949343b91c13a70e112e49d4a318dd0d69cd61fbd0fb3148e30c155d3dc3e5fe**

Documento generado en 11/05/2023 03:30:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>